



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO Nº 2819/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente Nº 4038/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - JAIME JORGE HERNANDO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Jorge Hernando JAIME, quien cumple tareas contractuales como sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arquitecto Carlos Rodolfo GARCÍA solicita la renovación del contrato del agente JAIME en el desempeño de funciones como sereno.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, atento a lo solicitado, no presenta objeciones y solicita se avance con los trámites de contratación del Señor Jorge Hernando JAIME.

Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato del Señor Jorge Hernando JAIME, desde el día 1º de julio del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza Nº 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza Nº 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza Nº 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del corriente año, el contrato al Señor Jorge Hernando JAIME, DNI Nº 20.361.720, domiciliado en calle Carlos Altuna Nº 1.135 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales como sereno en el ámbito de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Jorge Hernando JAIME, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL (\$ 43.000,00) neto por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*